

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título gratuito al Radio Club Concordia, CUIT Nº 30-67086663-3, con domicilio en calle José Cadario 121, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, y que se identifica, conforme plano de mensura Nº 80036, confeccionado por el Agrimensor Ricardo J. M. Boudot, Matrícula 24.731, Manzana 29 Norte - 2 Este (Nº 1031), con una superficie de 2.937,35 m2.-dos mil novecientos treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados-, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al rumbo S-77°00'-E de 58,60mm., que linda con calle José E. Cadario, Este: Con dos rectas a saber: (2-3) al rumbo S-32°03'-E de 4,35m./ (3-4) al rumbo S-10°15'-O de 83,47 m.,, que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos,

<u>Suroeste:</u> Con tres rectas a saber: (4-5) al rumbo N-30°42'-O de 34,70m., (5-6) al rumbo N-24°18'-O de 34,93m., que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos y (6-1) al rumbo N-18°28'-O de 39,36m., que linda con Vías del Ferrocarril General Urquiza, inscripto a nombre del Superior Gobierno de Entre Ríos, Matrícula Nº 134.880, Partida Provincial Nº 113.442, Partida Municipal Nº 47.028.-

**ARTÍCULO 2°.-** El inmueble será destinado a sede social del Radio Club de la ciudad de Concordia, departamento Concordia.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de noviembre de 2017.-

NICOLAS PIERINI Secretario Cámara Diputados **SERGIO URRIBARRI** Presidente Cámara Diputados